



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Por Decreto de Alcaldía 122/2022 de 3 de octubre, que se transcribe en su tenor literal, se ha aprobado la modificación presupuestaria al presupuesto vigente, en la modalidad de generación de crédito. De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales quienes se consideren legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA”

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos, con la modalidad de generación de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en el que consta la conveniencia y justificación de la modificación presupuestaria sobre la que versa este Decreto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de septiembre de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos sendos informes con idéntica fecha de Intervención al expediente uno sobre reglas fiscales y otro sobre control financiero.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos (I)

Concepto	N.º	Descripción	Euros
76102		PLANES PROVINCIALES 21.20	60.382,71
TOTAL INGRESOS			60.382,71

Altas en Aplicaciones de Gastos (I)

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1532	622	REMODELACIÓN PLAZA	60.382,71
TOTAL GASTOS			60.382,71

SEGUNDO. Dar cuenta al pleno de la corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Carolina Alonso Fernández, en Villamuelas, a fecha de firma; de lo que, como Secretario, doy fe.

Villamuelas, 4 de octubre de 2022.– La Alcaldesa, Carolina Alonso Fernández.– El Secretario-Interventor circunstancial, Antonio José Pérez Alcántara.

N.º I.-5242